

Evolución o Deformación

Guillermo Vallarta Plata

Introducción

A 200 años de la fundación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el 16 de junio de 1823, esta entidad, antes reino de la nueva Galicia y después provincia de Guadalajara, conforme a los postulados de la constitución de Cádiz de 1812, inició un movimiento en pro del federalismo, cuando el imperio mexicano de Agustín de Iturbide cayó por su propia inercia y por el descontento general, dando lugar a un proceso histórico *sui generis* que motivaría la creación un año después de los Estados Unidos Mexicanos. Esta es parte de esa historia.

La invasión propiciada por Napoleón Bonaparte a España dio lugar a una inmediata reacción en contra, en la península y en las colonias americanas. En la mayoría de las colonias, el movimiento de repudio a Napoleón fue lo que motivó el inicio de las llamadas guerras de independencia, sin desconocer que el fondo social sería fundamental para darles sustento.

La oportunidad se presentó para revivir los anhelos de independencia, igualdad y libertad, dados a conocer al mundo por la Revolución Norteamericana y la Francesa y el surgimiento de nuevas corrientes políticas, como la República, el bicameralismo, la teoría de la Representación Popular, la Voluntad General, recipiendaria del viejo concepto de soberanía del francés Jean Bodin (Angers, 1529-1596) quién en su enorme obra “Los seis libros de la República”, estableció y conceptualizó la “Soberanía”, fundamentos que desarrollarían posteriormente otros dos grandes: Thomas Hobbes, en su extraordinario Tratado de Política y Derecho u Organización Civil “*El Leviatán*”, y John Locke.

El camino de nuestros países latinoamericanos, en su proceso liberador, estaba expedito para sembrar y cosechar a corto plazo, las ideas de independencia y libertad, tan caras para los americanos.

El movimiento de reacción del pueblo español contra la invasión e imposición grosera de Napoleón no exenta de los miedos clericales y de la oligarquía tradicional, dieron lugar a una guerra contra Francia, a través de la dirección de las Juntas Provinciales y después por una Junta General con sede en la ciudad de Cádiz, posibilitando la creación de un Congreso Constituyente, quién reasumiría la *Soberanía*, ante la ausencia del monarca español Fernando VII. Este Congreso fue denominado “*Las Cortes de Cádiz*” y fueron convocados a él peninsulares y americanos, para precisar un nuevo rumbo a los reinos de la península y a las colonias de Castilla; las Americas y Filipinas ²⁴

Los movimientos de independencia con sus matices y originalidad se sucedieron a lo largo y a lo ancho de la América Hispana. Es importante conocer el pensamiento y las corrientes políticas imperantes en la época, para entender por qué los constituyentes americanos optaron por tal o cual sistema de gobierno, haciendo énfasis que todos, sin excepción, declararon la independencia de España y adoptaron el régimen republicano.

El federalismo norteamericano, producto de un esfuerzo conjunto de las 13 colonias norteamericanas, unidas por un propósito común, la independencia de la corona inglesa, fue fortalecido por una idea genial, surgida en la ciudad de Connecticut llamada la “Transacción de Connecticut” lo que dio origen al bicameralismo federal y salvó a la incipiente unión americana. Los teóricos del Federalismo, Hamilton, Jay y Madison, hicieron su parte para conformar una nueva forma de gobierno que impactaría al mundo a la par que la revolución francesa y el movimiento Constitucional Inglés.

En nuestro universo, la américa española, estas tendencias políticas de moda van a influir, junto con la Constitución Española de Cádiz de 1812, en la construcción del nuevo constitucionalismo hispanoamericano, que fue creador y tan original como sus circunstancias se lo permitieron.

¹ La Constitución de Cádiz de 1812, fue un verdadero hito en la construcción de un nuevo constitucionalismo americano Vid. José Guillermo Vallarta Plata, compilador. La Constitución de Cádiz de 1812. Edit. Instituto de Administración Pública del Estado de Jalisco, Guadalajara México 2012.

En los inicios del siglo XIX, es decir, cuando coinciden los movimientos independentistas con el desarrollo político, merced a las revoluciones americana y francesa, los pensadores pudieron intuir una nueva forma de gobierno que enriquecieron con el pensamiento de Hobbes, Locke, Montesquieu, Rousseau y la tradición inglesa; sin descuidar la gran influencia que en nuestro entorno significó la constitución liberal de Cádiz.

Era el momento de dejar atrás la monarquía, institución milenaria, pródiga en desigualdades e inequidades. Por ello, aunque el sistema federal que adoptaron varios países del mundo y en especial los de la América hispana, no obedecen a las mismas causas y orígenes del norteamericano, esto no quiere decir que lo hayan adoptado de manera ilógica y por ello, condenado al fracaso. La negativa a la monarquía y al centralismo dio origen a la adopción de una nueva forma de gobierno, en donde se reconocían las partes integrantes del todo, dándoles a cada una de ellas competencias y reconociendo autonomía a su territorio.

No nos es ajeno el hecho de que, en el territorio de México, en el siglo XIX, no se reprodujo en ninguno de los textos constitucionales el régimen del municipio; no obstante, éste siguió funcionando merced a las disposiciones particulares de las entidades federativas, quienes lo regularon hasta la constitución de 1917.²⁵

También fue categórico el aporte en la creación de las provincias mexicanas, durante la vigencia obligatoria de la Constitución de Cádiz; la mayoría de ellas independientes de la metrópoli, la Nueva España, como fue el caso de Guadalajara, sede de la Nueva Galicia, con un enorme territorio bajo su jurisdicción

Las singularidades existían en todo el territorio, por ello, cuando se llegó al momento de decidir qué forma de gobierno adoptaría la Nación Mexicana, las provincias del centro, sur y norte de la república se decantaron por el federalismo dual

² Según José Barragan Barragan, las entidades federativas, actuando conforme al principio de libertad por la competencia residual, basada en el artículo 124 constitucional, regularon del municipio; lo que es prueba irrefutable del funcionamiento eficaz del Sistema Federal Mexicano

norteamericano, para preservar el grado de autonomía y libertad que consigna ese singular pacto, creador de la unión.

Es mi intención demostrar, en este modesto trabajo, que el federalismo mexicano, sin ser original, es auténtico y obedeció a sus propias reglas de juego; no fue, en consecuencia una mala decisión de origen lo que lo ha transformado, sino las circunstancias de tiempo y los gobiernos cuasi dictatoriales de un partido en el poder por más de 70 años que lo deformó, modificando su sustancia y no respetando el pacto, violentando el sistema de competencias, lastimando a estados federados y municipios.

En conclusión, el sistema federal mexicano, no ha evolucionado *motu proprio*, sino que ha sido deformado sistemáticamente, convirtiéndolo en un remedo de federalismo, con un alto grado de centralización.

*Podemos afirmar que los poderes federales han invadido por completo el régimen interno de los Estados haciendo nugatoria no solo su prerrogativa de soberanía interna, sino llegando a una concentración al ejercicio del poder, que resultaría injustificable aun en una república unitaria por su excesiva concentración que genera miseria y pobreza extrema en la población y en los municipios*²⁶ (sic).

Capítulo 1

Marco teórico del federalismo

El actual sistema federal mexicano, observado a 199 de años de su adopción en la primera Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, no corresponde al marco conceptual originario; a través del tiempo y sobre todo a partir del siglo XX, una vez estructurado el país después de las revoluciones política y social, el sistema político mexicano fue respondiendo a políticas centralizadoras, para acabar con las insurrecciones locales. Así, se fueron acabando los movimientos sociales reivindicadores que los gobiernos surgidos de la Revolución no pudieron satisfacer.

²⁶ Barragán, Barragán José. Historia Constitucional al Federalismo Mexicano. Edit. Firant lo blanch. Mex. 2016, p. 322

No debemos descuidar que la Revolución Mexicana del siglo XX se generó en las provincias, ya convertidas en Estados Federales; Chihuahua, Durango y Saltillo, al noreste; Sonora, Sinaloa, al noroeste. Zacatecas, Nayarit y Jalisco en la parte centro occidental; Morelos, Guerrero y parte de Michoacán en el sur. Fueron los Estados quienes dinamizaron el movimiento reivindicador de la revolución social. Al consagrarse en Querétaro, en 1917, la nueva Constitución, que se inspiró en los principios más sagrados de la de 1824 y 1857, se optó nuevamente por un sistema federal, más esperanzador que el de 1824.

Los Estados Federales tenían suficientes motivos para exigir un Federalismo Dual, mucho habían aportado a la nueva nación. Así pues, existe una legitimación de origen en 1824, 1858 y 1917, para consolidar el Sistema Federal, que surgió como una alternativa al Imperio de Iturbide y a los grupos conservadores del país. Federalismo y Liberalismo, fue una dupla indisoluble desde 1824.

Algunos autores modernos²⁷ han pretendido demostrar que el Federalismo Mexicano *ha evolucionado a un modelo mixto, en donde coinciden materias de un federalismo dual, de coordinación, de colaboración, sistémico, e incluso uno que denominamos nacional (sic)*. Lo grave del planteamiento, es que se pretende dar por cierto que fue “*la incapacidad de estados y municipios, para hacerse cargo de las atribuciones que constitucionalmente le fueron conferidas*”, lo que afectó a nuestro sistema federal. *vid op cit*. Lo anterior se nulifica por la vida institucional de estados y municipios, aún no reconocidos éstos últimos en todo el siglo XIX, por constitución nacional alguna.

Nuestro proceso constitucional debe analizarse bajo el espectro de la historia y de su propia evolución. No entender la deformación del sistema federal es no dar crédito a la historia y hacer de lado los gobiernos cuasi dictatoriales que surgieron de la revolución y se anidaron en el PRM, PNR y PRI, constituyendo una dictadura de más de setenta años, que deformó el Sistema Federal Mexicano.

La 4T, es modelo exacto y contemporáneo de ese actuar. Concluyo: ante la contundencia de estos argumentos, que el Sistema Federal Mexicano no ha evolucionado, ha sido deformado.

²⁷ Jorge Chaires Zaragoza, Federalismo mixto en México, Edit. CUCSH, U de G, 2023. México, p.11.

La adopción del sistema federal en la primera constitución mexicana de mil ochocientos veinticuatro obedece a razones históricas jurídicas y pragmáticas que obvio no correspondieron a la realidad norteamericana.

He de resaltar que las provincias mexicanas, cuando se declaró la independencia de nuestro país en 1821, poco después reasumen su soberanía y empiezan a crear conciencia de unificar el enorme territorio de la vieja colonia española, compuesto por la Nueva España, la Nueva Galicia, Nueva Granada Centroamérica, Guatemala, la península de Yucatán, los vastos territorios de Texas, Nuevo México, Colorado y las Californias; todas ellas independientes entre sí.

Así, el 16 de junio de 1823, La Provincia de Nueva Galicia, se transforma en el estado libre y soberano, con Guadalajara como ciudad capital. Jalisco y las provincias de San Luis Potosí, Querétaro, Guanajuato, Oaxaca, Nuevo León, Yucatán, Michoacán, Puebla, optaron por constituirse en una República Federal y así se lo hicieron saber al Congreso Convocante de la ciudad de México, quien decidiría qué tipo de gobierno adoptaría para la nueva nación.²⁸

En el ambiente se respiraba el monarquismo de la mano de los conservadores; en contraposición, la república federal, apoyada en los cimientos de la Revolución Francesa, de la Constitución de Cádiz y de la Constitución Americana, era la bandera del bando liberal. No había mucho de dónde escoger; o se optaba por el movimiento conservador y seguir siendo monárquicos; o se daba un paso por el liberalismo, la república y el Sistema Federal; ésa fue la realidad histórica en México, que no se dio con esa singularidad en otros países del continente americano.

La república como oposición de la monarquía, era inevitable en nuestro incipiente país. El federalismo, opción de las provincias era necesario para preservar la unión. 13 años después, con el regreso del conservadurismo y la constitución de 1837, México perdería los estados de Texas, Guatemala y Yucatán, quienes se negaron a ser centralistas.

²⁸ José Guillermo Vallarta Plata, El régimen latinoamericano de los derechos humanos. Edit. Porrúa.

No está en discusión la interrogante de si el país estaba preparado en 1824 para adoptar el federalismo. Éste debió ser adoptado como exigencia de las Provincias para consolidar la unión ²⁹

Por todo lo anterior afirmamos que nuestro federalismo es eminentemente un fenómeno histórico. Eso obvio que el Constituyente, en el momento de incluirlo en la Carta Magna, le dio un sentido jurídico. Hay que resaltar, que nuestros juristas y en especial los del siglo XIX, estaban formados en la escuela del Derecho Continental, id est, del Derecho Romano Germánico, muy apegados a la tradición romanista y al sentido estricto de lo jurídico; no así los norteamericanos que decantaron por el método de Common Law, un sistema jurídico, diferente al nuestro, menos apegado a la juridicidad y más al sentido práctico.

He de mencionar, que la crítica de algunos juristas o publicistas, en torno al origen del federalismo mexicano, que afirman es una imitación ilógica del original americano y que su adopción implicó crear una descentralización artificial, no tienen sustento por las razones históricas ya referidas, aunque si merece despejar la incógnita.

La jurista norteamericana Nettie Lee Benson citando una obra de autores americanos "*The course of Mexican History*" ³⁰ dice que estos y otros autores afirman que el federalismo mexicano es copia del de Filadelfia; Lee Benson se opone a esta corriente y señala el antecedente de la Constitución de Cádiz de 1812, que distribuyó territorialmente la Nueva España, basada en las divisiones administrativas y judiciales que operaban en la época de la Colonia.

Este planteamiento fue recogido por el Prof. J.C.GRANT³¹, destacado constitucionalista americano y gran colaborador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, donde confraternizó con destacados juristas, como Felipe Tena Ramírez, Héctor Fix Zamudio, Ignacio Burgoa, Jorge Carpizo, Diego Valadez, Rolando Tamayo Salmorán, y a todos ellos les transmitió

²⁹ La anterior en confirmado por el maestro Felipe Tena Ramírez, uno de los más grandes constitucionalistas del siglo XX Derecho Constitucional Mexicano, Edit. Porrúa México 1966

³⁰ Michael Meyer y William J. Sherman, Oxford University. Press 1998
Vid. Nettie Lee Benson, México and spanish artes.(1810-1822) latin american monograph series, books edición en inglés.

³¹ Tuve el privilegio de tratar personalmente al profesor J. C. Grant, destacado constitucionalista con motivo del Primer Congreso Nacional de Derecho Constitucional organizado por la universidad de Guadalajara La Universidad Nacional Autónoma de México y el instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM.

el pensamiento y razonamiento del modelo de la Constitución De Cádiz, de Nattie Lee Benson, en contra de la imitación extralógica del *Federalismo Americano*. Es lógico que todos estos juristas defienden la originalidad y desarrollo propio del Federalismo Mexicano, sin desconocer la fuente norteamericana.

Habremos de robustecer la tesis de Nattie Lee con el proceso histórico que se da en nuestro país, de 1821 a 1824; al mismo tiempo sopesar la realidad de ese momento histórico. El Federalismo Mexicano se da como una opción a romper con la tradición monárquica castellana. Rompe con un régimen el de Iturbide y reivindica una nueva organización territorial y, sobre todo, posibilita una unión en peligro. Pensar que nuestro federalismo es ajeno a la cultura del pueblo mexicano, es no reconocer el estado de analfabetismo de la población por la marginación e inequidad del sistema, que mantenía las castas y desigualdades sociales. Este país pertenecía a los privilegiados; a las castas superiores; a los peninsulares; a la oligarquía criolla, al ejército realista de mandos superiores y al clero.

Fueron, en consecuencia, los criollos ilustrados, sabedores de las doctrinas de Hobbes, John Locke, Montesquieu y Rousseau y los enciclopedistas; los que siguieron los procesos de la Francia revolucionaria y de la independencia de las 13 colonias americanas; quienes leyeron a Hamilton, Jay y Madison, pero que también saborearon las pírricas consecuencias de Cádiz y su Constitución, quienes prepararon la independencia, produjeron Constituciones y leyes efímeras, pero dejaron una huella inconmensurable, del despertar del pueblo mexicano. El federalismo fue consecuencia de ese sueño colectivo, por lo tanto, su originalidad puede ir aparejada del anhelo del pueblo por un cambio.

Es obvio que nuestro federalismo es *sui géneris*; no obedece a la tradición jurídica inglesa, ni a la realidad de las 13 colonias europeas de norte américa; pero no por eso deja de ser auténtico y real. Además, tuvo una connotación auténtica por la decisión de los representantes de todo el territorio nacional, que era la mejor opción para consolidar al nuevo país, los *Estados Unidos Mexicanos*.

El Sistema Federal Dual adoptado en la Constitución de 1824, con estados libres y soberanos, en lo que atañe a su régimen interior, no funcionó en todo el siglo XIX debido a las confrontaciones de las facciones de conservadores y liberales, que dieron lugar a múltiples revoluciones y cambios de rumbo; la revolución centralista de 1836, la Revolución de Ayutla de

1857, la invasión norteamericana; la invasión Francesa y la imposición del imperio de Maximiliano; la guerra de reforma y la guerra que consolida la República y finalmente la dictadura de Porfirio Díaz, que va durar hasta el primer decenio del siglo XX.

Así, nuestro federalismo es joven; no se ha confirmado, no obstante, y como ya se mencionó, los Estados y el Municipio aún sin estar reconocido este último en los textos constitucionales, prevalecieron y dieron sustento al México moderno; a pesar de sus detractores, que los consideran incapaces de autogobernarse.

La Deformación del Sistema Federal Mexicano.

Merece respeto la opinión de una de las pocas voces autorizadas en la materia, al señalar que la deformación del sistema ha dado lugar a recrear una República centralizada, con los perfiles de un sistema federal dual. Sigue diciendo que esto se debe a cómo se ha ido Deconstruyendo la Constitución, por la clase gobernante, ensanchando las competencias de la federación en detrimento de las competencias de estados y municipios, por lo que se ha *optado* “por el norteamericano constitucional de un peculiar federalismo centralizado”³²

Estamos conscientes que los países del mundo que han adoptado el federalismo americano, como Alemania, Brasil o Canadá, han tenido su propia evolución de un Federalismo Dual, a un federalismo unitario de los lands en Alemania o uno asimétrico como el de Canadá, por su biculturalidad, entre la Canadá anglófona y la Canadá francófona. En estos países la evolución y su realidad han permitido la evolución del sistema.

En México, los gobiernos apabullantes postrevolucionarios, con una gran tendencia a centralizar y manejar una política direccionada, han deformado el Federalismo, pisoteado el sistema de competencias y anulando la capacidad de estados y municipios, manteniendo a estos últimos en permanente estado de interdicción. Estos ejemplos nos demuestran, indubitablemente,

³² Vid Diego Valadés (Federalismo Centralizado) " Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, No 1 mayo 2014, Hechos y Derechos
Oximoron: Figura retórica de pensamiento que consiste en complementar una palabra con otra que tiene un significado contradictorio u opuesto.

la tendencia centralizadora que confirma nuestra situación; el Federalismo Mexicano no ha evolucionado; ha sido avasallado, ha sido deformado.

Importancia de Jalisco en la adopción del Federalismo.

Según la opinión de destacados federalistas, el federalismo mexicano tiene su génesis en el plan de Casa Mata.³³

Iturbide, el emperador de México, había sufrido varios conatos de protestas y conjuraciones algunos de cierta importancia, pero ninguno tan importante como el levantamiento de Santa Anna en Veracruz y el respaldo del general José Antonio Echévarri, quien con un grupo numeroso de oficiales al mando de tropa, presentan a la Junta Nacional Instituyente, un escrito que consta de 10 artículos elaborado el 1ro de febrero de 1823, exigiendo que se instale el Congreso del País a la brevedad y urgió al emperador Iturbide que abandone la ciudad de México y espere la decisión del congreso de diputados de la nación, quienes decidirán su suerte. Este manifiesto es conocido como el acta de *Casa Mata*.

En la Junta Nacional Instituyente, Iturbide operó para tratar de acallar el llamamiento de la insurrección en su contra, sin lograr que los levantados depusieran las armas; estos endurecieron su postura y exigieron se erija el Congreso, conforme a la Constitución Española de 1812; pidieron al ejército rebelde sea pagado por la tesorería de la corte de Iturbide y se marque una línea divisoria para que los ejércitos rebeldes y los de imperio no pasen y evitar una guerra civil. La Junta admitió convocar al Congreso y aceptar la adopción de bases más liberales.

En sesión de 4 de marzo, la Junta se enteró de las proclamas de adhesión al *Plan de Casa Mata* por parte de varias diputaciones provinciales, lideradas por la diputación de Guadalajara; por lo que, el día 6 de marzo se disolvió la Junta Nacional Instituyente, en virtud al decreto expedido por Iturbide, reinstalando al antiguo Congreso.

³³No podemos dejar de señalar, que, en la época de la colonia, el reino de Castilla practicó un sistema de libertad administrativa y judicial a sus colonias de américa, lo que constituye un antecedente de nuestro federalismo.

Debo resaltar que el Plan de la Casa Mata, además de obligar a Iturbide a recapacitar sobre mantener el imperio a sangre y fuego, lo obligó a volver a la legalidad y aceptar la reinstalación del Congreso y en consecuencia la liquidación del imperio. Se evidenciaron las proclamas de la soberanía e independencia de varias provincias, algunas de ellas adoptando las ideas de una unión basada en el federalismo, en forma de república. Iturbide cedió, gracias a la intransigencia de los conjurados y a la adhesión al *Plan de Casa Mata*, por parte de un grupo numeroso de diputaciones provinciales; una vez integrado al Congreso, este procedió a dar a conocer a los conjurados la aceptación de sus condiciones y evitar la invasión a la ciudad de México. Ante este Congreso, Iturbide, por conducto de su ministro de relaciones exteriores, leyó la minuta de abdicación al imperio. El propio Congreso declaró que el imperio fue obra de la violencia y de la fuerza y declaró su absoluta nulidad.

Una vez resuelto el caso del imperio, el Congreso Nacional se negó a convocar a un Congreso Constituyente, por lo que las diversas provincias endurecieron su movimiento independentista, cuyas proclamas se multiplicaron en el mes de junio de 1823. El primero de junio, en Antequera, Oaxaca, se llevaron a cabo reuniones provinciales y las manifestaciones a favor de la República Federal y la separación de todas esas provincias de México, se dieron con fuerza y contundencia.

Es evidente que la Diputación de Guadalajara jugó un papel protagónico en este movimiento. Fue la Diputación de Guadalajara, la primera que protestó y se inconformó contra Iturbide; la primera que reconoció el *Plan de Casa Mata*, contra el imperio; fue ella quien invitó a las otras provincias a levantarse en contra del emperador.

Jalisco urgió al Congreso a elaborar la convocatoria para instaurar un nuevo Constituyente; en caso de negativa, las provincias reunidas en Puebla, elaborarían la convocatoria a nombre de las provincias.

Jalisco dio muestra de su vocación federalista, decisión que llegó después de un consenso solicitando a todos sus municipios.

“Hay cuestiones que solo tienen necesidad de presentarse para que se vean resueltas, y tal es ésta. Los pueblos conocen lo que es bueno, y sienten una

inclinación invencible a preferirlo. No hubo uno sólo en todo el Estado de Xalisco que no se convenciera de las ventajas de las repúblicas unidas en federación.”³⁴

También dio muestras de respeto al derecho de auto determinarse de cada provincia.

“Todas las provincias son iguales en derecho: la libertad, la seguridad y el empeño de promover su bien común, a todas compete y por esto todas pueden constituirse del modo que juzguen más conveniente a su voluntad general.”³⁵

Jalisco entendió magistralmente la fórmula del federalismo, habremos de desentrañar el Manifiesto.

“Es aquella — afirma el Manifiesto—que constituye a cada provincia en un estado independiente, que toma sobre si el derecho particular de hacer su prosperidad y fortuna; es aquella que deja separadas a cada provincia en el goce de todos sus bienes y derechos privativos, los compromete en cuanto a estados federados, a no ejercer si no de común consentimiento ciertos atributos de la soberanía, sobre todo los que conciernen a su defensa mutua contra los enemigos de fuera; es aquella que constituye a cada provincia árbitro y señora de sus intereses particulares, y sujeta a las demás en los intereses que a todos competen. Es decir, es un conjunto de estados perfectos, tan estrechamente unidos, que no hacen más que un solo cuerpo con respecto a las cosas que les interesen en común, aunque cada uno de ellos conserve por otra parte una soberanía plena independiente de los otros.”³⁶

El manifiesto sienta sobre el particular algunos principios indiscutibles, siendo el primero el que nunca deberá discutirse la absoluta soberanía de cada una de las provincias:

Antes de designar la diputación la forma de gobierno del estado, tuvo por conveniente fijar algunos Artículos, con el título de principios generales relativos a... su soberanía. Mucho menos debió dudar la diputación de la soberanía e independencia de este estado de Xalisco,

³⁴ Barragán, Barragán, José op.it. p. 159.

³⁵ Op.it. p. 158

³⁶ Op.it. p. 160

puesto que la nación mexicana se halla en estado de constituirse del modo que acomode, por haberse disuelto el pacto social celebrado con el anterior gobierno de México y haber reasumido en consecuencia las provincias sus naturales derechos, sin que pueda haber entre una y otra la menor desigualdad.

Este principio se anunciará en el artículo 3 del *Plan de Gobierno Provisional del nuevo Estado de Jalisco*.³⁷

Artículo 3. El estado de Jalisco es libre, independiente y soberano de sí mismo, y no reconocerá otras relaciones con los demás estados o provincias que las de fraternidad y confederación.

tampoco deberá haber intromisión en materia de nombramientos para cargos públicos y los mismos cargos militares y toda clase de dignidades, honores y distinciones pues Jalisco quiere disponer de todos los empleos sin distinción.

Guadalajara quiere quedar dueña de sus rentas públicas, para conocerlas, arreglar su administración y aligerarlas. La federación no podrá absorber los tesoros de las provincias, como una propiedad.

La nueva Galicia, siguiendo el orden natural de los acontecimientos, y sin contrariar en nada la naturaleza de las cosas se transformó en un Estado Independiente.

Todos estos postulados, fueron los argumentos esgrimidos por las Provincias para forzar la adopción del Sistema Federal; no fue un acto simplista del Constituyente de tomar prestado el régimen federal de la Constitución de Filadelfia y adaptarlo a nuestra realidad muy diferente a la americana.

El Sistema Federal surgió en Norteamérica, después de Connecticut con singularidades debidas a la presión de las 13 colonias, que pedían igualdad y exigían un sistema de competencias que garantizará su soberanía (la llamada soberanía residual). En nuestro País, el federalismo permitió unir a las provincias en torno a la idea de independencia, libertad, igualdad, pero sobre todo de respeto a una vida regional diferente a la metrópoli. El federalismo rompió con la inercia

³⁷ Op.it.p. 161

de la anarquía, desigualdad, centralismo e inequidad, para abrir nuevos cauces a una nación que ya había despertado y miraba con anhelo su nuevo porvenir.